

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono. 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

MARTES, 21 DE MAYO DE 1963

NUM. 117

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
5 por 100 para amortización de empréstitos.

### Consejo Provincial del Patronato Escolar del Frente de Juventudes de León

Concurso para la provisión de las  
Escuelas Unitarias de Niños Santa  
María del Páramo y Boñar.

De conformidad con lo dispuesto en la circular n.º 367 del Delegado Nacional del Frente de Juventudes sobre provisión de Escuelas del Patronato Escolar del Frente de Juventudes, se convoca concurso oposición para cubrir las plazas de maestros vacantes en las escuelas unitarias de las localidades de St.ª M.ª del Páramo y Boñar en esta provincia, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

1.ª—Podrán tomar parte en este concurso todos los maestros en activo afiliados a F. E. T. y de las J. O. N. S. o a las Falanges Juveniles de Franco cuando no alcancen la edad de 21 años, que, perteneciendo al Magisterio Nacional, sean Instructores elementales del Frente de Juventudes y no hayan cumplido 35 años, salvo cuando por sus méritos merezcan ser exceptuados de esta limitación.

2.ª—En el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación oficial de la convocatoria, los aspirantes presentarán solicitud, dirigida al Sr. Presidente del Consejo Provincial del Patronato Escolar en la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de León, reseñando al margen los méritos profesionales y políticos que aleguen detallando especialmente los de colaboración con el Frente de Juventudes, todos ellos debidamente certificados.

3.ª—La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Hoja de servicios certificada y cerrada el día de la publicación de esta convocatoria.
- Certificaciones académicas de los estudios realizados por el concursante.
- Informes de la Delegación Provincial y Local del Frente de Juventudes,

des, en cuya jurisdicción el interesado ha servido escuela.

- Copias certificadas de los informes emitidos por los Inspectores de Enseñanza Primaria al girar visita a la escuela del concursante.
- Memoria-exposición de la labor escolar realizada en todos los órdenes por el interesado, probada a ser posible mediante documentos.
- Memoria-proyecto de la labor que espera realizar al frente de una escuela del Patronato del Frente de Juventudes.
- Certificados o documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Cuantos documentos considere necesarios para un mejor conocimiento de la personalidad del concursante en el orden religioso, político y profesional.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Certificado de la Jefatura Provincial del Movimiento de su condición de afiliado al mismo, o, en su caso, de pertenecer a las Falanges juveniles de Franco.

La documentación anterior podrá ser sustituida en sus apartados: b), d), g) y j), por una declaración jurada comprensiva del contenido de los citados apartados, a reserva de la presentación de los originales, caso de resultar aprobado el concursante y sin cuyo requisito no podrá entrar en posesión de la plaza.

4.ª—El concurso se resolverá por estimación de los méritos enumerados en el art. 11 del Reglamento del Patronato, ajustándose al baremo establecido en el art. 5.º de la circular núm. 367 de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, teniéndose en cuenta los méritos profesionales los servicios prestados en España y al Movimiento y a la colaboración de los concursantes con el Frente de Juventudes.

5.ª—Examinadas las documentaciones por el Consejo Provincial del Patronato, se seleccionará aquellos maestros que estime de mejores méritos y condiciones más adecuadas para

realizar la tarea educativa, que, respecto de la juventud español, el Frente de Juventudes patrocina, siempre que alcance un mínimo de 5 puntos, los cuales habrán de someterse a las siguientes pruebas prácticas:

- Desarrollo ante escolares de una lección de Formación Política Social, determinada por la suerte, de entre las que componen el Manual de formación del E. Nacional editado por la Jefatura Central de Enseñanzas para su uso por los maestros en las escuelas.
- Desarrollo también ante escolares, de una tabla de gimnasia educativa de las publicadas en el Boletín Informativo «CLAVE» de la Sección Provincial de Enseñanzas octubre curso 1962 - 63.

6.ª—Los cuestionarios para las pruebas anteriores se hallarán a disposición de los aspirantes en las Delegaciones Provinciales del Frente de Juventudes.

7.ª—El tribunal encargado de juzgar las pruebas estará compuesto en la forma señalada en el apartado 10) de la repetida Circular núm. 367 de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.

8.ª—El Maestro que resulte seleccionado, una vez superadas las pruebas mencionadas, deberá asistir como mando a un campamento de Flechas o escolares o a uno de los Cursos de Orientación y Perfeccionamiento, según se determine.

9.ª—Los Maestros que acepten servir escuela de este Patronato, tendrán además de los emolumentos que le corresponden, como Maestros Nacionales en ejercicio, una gratificación mensual de trescientas pesetas más las percepciones que por enseñanzas complementarias reciban de los alumnos y aquellos que en su día pudieran establecerse.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 15 de mayo de 1963.—El Gobernador Civil - Presidente del Patronato, Antonio Alvarez Rementería.

2276

Núm. 790.—307,15 ptas.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

*Impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal*

*(Juntas de Evaluación Global año 1962)*

No habiéndose procedido a la elección de Comisionados de las Juntas del Impuesto sobre los rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio de 1962, que luego se citarán, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo de la Regla 9.<sup>a</sup> de la Instrucción provisional para dicho Impuesto, de 27 de enero de 1958, adicionado dicho párrafo por Orden de 22 de enero de 1959, se procederá a la designación de oficio, mediante sorteo entre los componentes de cada sección que no hayan sido Comisionados en el año anterior, los cuales componentes podrán asistir al acto del sorteo que se celebrará el día 27 de mayo corriente, a las doce horas, en esta Delegación de Hacienda, ante una Mesa constituida por el Delegado de Hacienda, el Administrador de Rentas Públicas y el Secretario de la Junta respectiva.

Juntas a que se refiere el presente anuncio:

Junta núm, 15, MATRONAS.

Junta núm. 34, COBRADORES DE GIROS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de mayo de 1963.—El Secretario de las Juntas (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, p. s., (ilegible). 2289

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Felipe García Machín, domiciliado en San Andrés del Rabanedo, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en el término de dicha localidad y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Felipe García Machín para instalar un centro de transformación de 65 KVA para suministrar energía eléctrica al taller de muebles que tiene establecido en el término de San Andrés del Rabanedo, alimentado por un pequeño ramal derivado de una línea a 13.200 V. de León Industrial, S. A.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes.

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

León, 2 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe H. Manrique.

1142 Núm. 756—246,75 ptas.

## Comisaría de Aguas del Norte de España

### INFORMACION PUBLICA

D. Isidro Vázquez Barrios, con residencia accidental en Molinaseca, Ayuntamiento del mismo nombre, en la provincia de León, solicita la legalización de un muro de defensa de la margen izquierda del río Meruelo a su paso frente a una finca de su propiedad, sita en los citados términos.

Dicho muro de unos 320 metros de

longitud, tiene una altura que oscila entre 1,50 y 2 metros, medidos desde el cauce y un espesor de 0,60 m., y tiene por finalidad rellenar el trasdós del mismo para reducir la pendiente de la finca en dirección al río.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la legalización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Molinaseca o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.<sup>o</sup>, en donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 29 de abril de 1963.—El Comisario Jefe, Juan González-López Villamil.

2051

Núm. 751.—94,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 del corriente mes, acordó informar favorablemente la cuenta general de liquidación del presupuesto extraordinario de construcción de un depósito de aguas y otras obras, rendida por el Ilmo. señor Alcalde, cuyo expediente se expone al público por espacio de quince días, para que durante los cuales y ocho más, puedan presentarse los reparos u observaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

León, 13 de mayo de 1963.—El Alcalde, José M. Llamazares. 2216

### Ayuntamiento de Armunia

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentarse reclamaciones contra las mismas durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Armunia, 10 de mayo de 1963.—El Alcalde, Francisco Vacas. 2187

### Ayuntamiento de Toral de los Vados

En cumplimiento de lo que determina el artículo 7.<sup>o</sup> del Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos, se hace pública la lista

de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso examen para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

Admitidos:

Don César Fernández Castaño.  
Excluidos:

Ninguno.

Total de los Vados - Villadecanes, 16 de mayo de 1963.—El Alcalde (ilegible). 2272

### Entidades menores

#### Junta Vecinal de Santovenia del Monte

Con arreglo al artículo 198 de la Ley refundida de Régimen Local de 23 de junio de 1955 y 17 y 41 y otros del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace saber que, por pedimento de los vecinos de esta localidad, cazadores, que estén con arreglo a las disposiciones sobre la Ley de referencia, se ha acordado en Concejo del día 5 de los corrientes, adjudicar el aprovechamiento de la caza en los bienes patrimoniales que luego se dirán, en beneficio, única y exclusivamente, de los vecinos de Santovenia del Monte, los cuales abonarán una cantidad equivalente a 500 pesetas anuales para obras o arreglos que puedan producirse en la Entidad menor, las que depositarán en la Junta Administrativa de referencia.

Monte de Utilidad Pública, denominado «Conforcos», de 237 hectáreas de cabida. Linda: Norte, término municipal de Villaquilambre y término municipal de Vegas del Condado; Este, terrenos forestales del pueblo de Villafeliz; Oeste, término municipal de Villaquilambre, y Sur, fincas colindantes exteriormente con parcelas: a) Monte bajo de Manuel Alaiz. b) Id. de Manuel de Robles. c) Santos Crespo, Isidoro Saurina y otros tres de Carbajosa. d) Yermo de Elías Robles y otros. e) Sembrado de Benito Rueda, otros y Santiago Puente. f) Sembrado de Justo González, otros y Antonio Alonso. g) Sembrados de Benito Rodríguez, otros y Blas Rueda. h) Sembrados de Narciso Rivero, otros y Justo González. i) Monte bajo de Juan Gutiérrez. j) Id. (proindiviso de Benito Rueda y Miguel Fernández. k) Id. de Esteban Rivero. l) Id. de Juan Gutiérrez, otros y herederos de Josefa Crespo. m) Monte bajo de Benito Rodríguez. n) Id. de Miguel Fernández, Francisco Torices y otros. ñ) Id. de Hros. de Norberto Arévalo, Vda. de León. o) Id. de Miguel Fernández, otros y Manuel Ortega. p) Id. Hros. Petra Diez, otros y Blas Rueda. q) Id. de Ignacio Rodríguez, otros y José Ordás vecino de Castriño. r) Id. y Prado de Justo González. s) Sembrado de la Cap.<sup>a</sup> de Santa Estelanía, otros y Juan Gutiérrez. t) Idem id. de Isidoro Alaiz, otros y Justo González.

Por ello, queda adjudicado, como se dice, a los vecinos de esta localidad, y para dar cumplimiento al art. 198 de la Ley de Régimen Local vigente, los terrenos indicados cuyos linderos se han especificado claramente, serán considerados a todos los efectos de la Ley de Caza como «terrenos acotados», sin necesidad de tener tablillas, hitos o mojones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, estando a exposición pública el presente anuncio y sus acuerdos por término de un mes.

Santovenia del Monte, 6 de mayo de 1963.—El Presidente, Simón Alaiz. 2078 Núm. 782.—196,90 ptas.

### Administración de justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Eliseo Gómez Omar, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel Vila Real, contra D. Arturo Yugueros Alcalá, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, sobre pago de 2.105 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1.—Un aparato de Radio, marca PHILIS, de 5 lámparas, con su voltímetro, en buen estado de funcionamiento, valorado en mil ochocientas pesetas.

2.—Una bicicleta, marca G. A. C., seminueva, con dinamo y portabultos, en novecientas pesetas.

3.—Una salita de estar, compuesta por una mesa de centro, cuatro sillas tapizadas estilo colonial, color natural, y un sillón haciendo juego, todo en buen estado, valorada en dos mil cien pesetas.

Total cuatro mil ochocientas pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día ocho de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a once de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

2217 Núm. 783.—133,90 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. Pérez Merino, contra D. Leonardo Álvarez Ordóñez y su esposa D.<sup>a</sup> Felicitas Alonso, de este domicilio, en situación de rebeldía, sobre pago de 20.000 pesetas de principal, más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez nuevamente por haber sido declarada la anterior en quiebra, y por término de ocho días y precio de su tasación, los bienes muebles embargados a dichos demandados que a continuación se relacionan:

1.<sup>o</sup> Cuatro básculas, dos marca «Averi» y otras dos «Ariso», una para 10 kilos y las otras para 5 kilos, valoradas en cuatro mil pesetas.

2.<sup>o</sup> Una cortadora de fiambre, sin marca, valorada en mil pesetas.

3.<sup>o</sup> Un mostrador de mármol, de 8 metros de largo por 0,80 m. de ancho, aproximadamente, valorado en mil cien pesetas.

4.<sup>o</sup> Los derechos de arrendamiento y traspaso del local núm. 13, de la calle del Pozo, valorados en veinte mil pesetas.

Total asciende la valoración o veintiséis mil cien pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diez de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores, que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate en cuanto a los derechos de traspaso del local embargado, quedarán en suspenso, conforme dispone el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y, por último, que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2242 Núm. 789.—157,50 ptas.

o o

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de D. Juan Ibarra Kafer, representado por el Procurador Sr. Vila Real, contra D. Arcio Álvarez Martínez, de este domicilio, en reclamación de 7.107,00 pesetas de principal, más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta

fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que a continuación se relacionan:

1.º Una salita de estar, compuesta de un sofá de 3 plazas, tapizado en tela blanca y negra, mesa redonda, extensible, de roble americano, 4 sillas y dos sillones tapizados en color verde, mueble-bar de 3 cuerpos y lunas interiores, una lámpara de brazos, de metal y una alfombra verde, con hojas blancas dibujadas, de 2,50 x 2 metros. Valorado todo ello en cuatro mil quinientas pesetas.

2.º Un comedor, compuesto de mesa de pies curvados, 6 sillas tapizadas en rojo, un trinchero de dos cuerpos y 4 cajones, con luna biselada de 1,80 de largo, 1,20 de alto y 0,80 m. de fondo aproximadamente, una vitrina de 2 puertas de cristal, 3 cajones y dos cuerpos y una lámpara de 6 brazos de bronce. Valorado en siete mil quinientas pesetas.

Total asciende lo valorado en doce mil pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día ocho de junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores, que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2218 Núm. 788.—157,50 ptas.

#### *Juzgado de Primera Instancia de Astorga*

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente, hago saber: Que conforme tengo acordado en el trámite de procedimiento de apremio para la ejecución de la sentencia dictada en autos de menor cuantía que ante este Juzgado penden, promovidos por don Joaquín García García, mayor de edad, labrador y vecino de Zacos, Ayuntamiento de Vega de Magaz, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, contra D. Luis Machado Álvarez, mayor de edad, industrial y vecino de Bembibre del Bierzo, en rebeldía, sobre reclamación de 13.452,03 pesetas de principal y otras 15 pesetas presupuestas para intereses, costas y gastos, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por el precio de tasación rectificado y demás condiciones

que luego se dirán, el inmueble embargado al deudor demandado que a continuación se describe, ya rectificadada la medida de su huerta adyacente:

«Una casa, de planta baja, cubierta de teja, en el casco del pueblo de Benamarias, Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, sita en la calle Real, sin número, con su huerta adyacente, de unas cuatro áreas de superficie; que linda: todo a la derecha entrando, con Cañada; a la izquierda, con casa de Ildefonso Redondo; a la espalda, con finca de Pedro Gutiérrez, y al frente, con dicha calle Real». Tasado todo ello pericialmente en veintisiete mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia de Astorga, el día veintidós de junio próximo, a las doce de sus horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El inmueble reseñado sale a venta en pública subasta por el tipo de tasación, o sean las veintisiete mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo.

3.ª Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

4.ª Dicho inmueble sale a subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, que serán suplidos por el rematante a su costa, y

5.ª Todas las cargas anteriores o que fueran preferentes al crédito del actor-ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad que de las mismas se deriven.

Dado en Astorga, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

2127 Núm. 771.—202,15 ptas.

#### *Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada*

Don César Álvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en cumplimiento de carta orden de la Il.ª Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario instruido con el número 205 de 1962, por tentativa de violación y lesiones, contra Alberto Rodríguez Reguera, natural y vecino de Ozuela, y para la efectividad de las costas y tasas judiciales a que fue condenado, se embargó como de la propiedad de dicho penado y se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación los bienes siguientes:

1.º Un prado, al sitio del «Pontón», término de Ozuela, de veinticuatro

áreas, linda: Norte y Sur, río; Este, camino, y Oeste, Romualdo Blanco. Valorado en cuatro mil pesetas.

2.º Tierra, al sitio de «La Vega del Río», de un área de extensión, en la cual existen setenta colmenas, linda: Norte y Sur, Paulina Fernández; Este, camino, y Oeste, Saturnino Parra. Valorada la tierra en doscientas pesetas y las colmenas en ocho mil cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—César Álvarez.—El Secretario, Fidel Gómez.

2267 Núm. 791—126,60 ptas.

#### *Juzgado Comarcal de La Vecilla*

Don Rafael Fernández Robles, Juez Comarcal sustituto, en funciones de La Vecilla (León).

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición núm. 10 de 1961, seguido en este Juzgado Comarcal a instancia de D. Juan López Zorita, vecino de León, contra D. Justiniano Valladares García, vecino de Yugueros, sobre reclamación de 1.824,55 pesetas de principal, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, el día veinte de junio próximo y hora de las once.

2.º No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley previene.

3.º No existen títulos de propiedad de dichos bienes.

4.º El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

#### *Finca objeto de subasta y su tasación*

Una casa, sita en el pueblo de Yugueros, en la calle Real, sin número, cuyos linderos son: derecha entrando, con suerte de Joaquín Valladares García; izquierda, calle, y fondo, calle. De planta baja, con un hórreo, cubierta de teja, de catorce metros de fondo, por seis de frente, valorada en catorce mil pesetas.

Dado en La Vecilla, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Comarcal Sto., R. Fernández.—El Secretario, (ilegible).

2243 Núm. 787.—66,15 ptas.